- PROMULCADA TALITAM LIGE -ART. 76 - CARTA CAGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10781.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-2063-M-2.007; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Propietarios de Taxis y el Sindicato de Peones de Taxi solicita un incremento en la actual tarifa del servicio citado precedentemente.-

Que analizado el requerimiento, el Órgano Ejecutivo Municipal elevó una metodología de costos que justifica un incremento de tarifa.-

Que según el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la metodología realizada en el mes de febrero del corriente año, ese incremento debería ser del 14,47 %.-

Que la Asociación de Propietarios de Taxis de Neuquen, en el mes de abril, elevó a este Cuerpo su propia metodología de costos, por la cual justifican la solicitud de un incremento tarifario del 30,53 %.-

Que el Sindicato Peones de Taxi de Neuquen elevó para su análisis, en el mes de abril, su propia metodología, que arroja una diferencia del 26,93 % con respecto al último incremento tarifario.-

Que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesario una readecuación tarifaria, teniendo en cuenta la actualización de las metodologías de costos actualizadas y presentadas por todos los involucrados en el servicio.-

Que la Ordenanza Nº 10331, que regula la explotación del servicio público de taxis, en el Capítulo III, Artículo 23º), faculta a este Concejo Deliberante a determinar las tarifas a aplicarse dentro del ámbito municipal.-

Que según el análisis de las diferentes metodologías presentadas, más las reuniones mantenidas con todos los actores relacionados con este servicio, incluidos los representantes de la autoridad de aplicación, se acuerda un aumento de tarifa, y se procede a fijar las pautas para incluir en una próxima normativa, el nuevo mecanismo para justificar próximos incrementos.-

Que el Artículo 17º) de la misma ordenanza, establece que los aparatos taximetros indican el costo del viaje en cifras que expresan su valor en moneda de curso legal, el viaje estará compuesto por bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del taximetro.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Que la Comísión Interna de Servicios Públicos emitió sus Despachos Nº 043/2007 por Mayoría y 045/2007 por Minoría, los cuales fueron tratados sobre tablas, siendo aprobado por Mayoría el Despacho Nº 043/2007 en la Sesión Ordinaria 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público -----de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según estructura de costos que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza:

a)	bajada de bandera\$	1,90
b)	Cada cien metros\$	0,15
c)	Por cada minuto de espera\$ (0,15

ARTICULO 2°): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1°) de la ------presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3°): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte -----comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): DETERMINASE como tarifa inicial, la aprobada en el Artículo 1°), -----de la presente Ordenanza.-

ARTICULID 62: DEROGASE la Ordenanza Nº 10449.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

or to the Caded de Roques per se la la FERFARI ELCATARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMANAL -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 2063-M-2007).-

ES COPIA:

SCIZ.-

FDO: BUFFOLO FERRARI,-

Cocena Del Frante de la Guand de Menquen La Companya de SAR FERRARI SUGRETANIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº /078/ 1209

Promulgada Tácitamente Art. 76*
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº OF 2063 -M-07

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1619

Fecha: 01, 06, 07